



# PROMEPART ISAPRE

Santiago, diciembre 21 de 1992

**ARCHIVO**

Señor  
Empleador  
Presente

Ref.: Remite listados de licencias médicas

De nuestra consideración:

De acuerdo con los preceptos del artículo 25º del D.S. Nº 3 de 1984, del Ministerio de Salud, las licencias médicas originadas por sus funcionarios y tramitadas en esta institución durante el mes de noviembre de 1992, que se incluyen en listado adjunto, se tienen por autorizadas para todos los efectos legales que procedan por cuanto ha expirado el plazo legal para pronunciarnos respecto de ellas.

En consideración a las circunstancias que prevee el citado artículo 25º, no procede la confección ni remisión de resoluciones por no haberse adoptado éstas. No obstante ello y teniendo presente la necesidad de los servicios públicos en orden a contar con antecedentes sobre el estado de las licencias de sus funcionarios, es que nos permitimos enviar el detalle de las licencias médicas mencionadas precedentemente.

ustedes,

Saluda atentamente a

JEFE DEPARTAMENTO  
DE SUBSIDIOS  
PROMEPART - ISAPRE

ROSAMEL ARAYA VELIZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE SUBSIDIOS

c.c.: Archivo  
adj.: Lo citado

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92 / 30474				
A:	28 DIC 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input checked="" type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				